

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 50

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA ENMENDAR LA SECCION 2DA DE LA ORDENANZA NUMERO 10, SERIE 1989-90, LA CUAL CREA LA CLASE Y PUESTO DE SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA.

Por Cuanto : Luego de aprobarse la Ordenanza Núm. 10, Serie 1989-90, se hace necesario enmendar la sección 2da, de la misma.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE OCTUBRE DE 1991.

Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 2da. de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1989-90, " Funciones del puesto", a los fines que lea como sigue:

Participar en la preparación del plan de trabajo de la Oficina.

Ayudar al Director a conducir intervenciones para determinar si estas se han realizado conforme a las disposiciones que rigen las mismas.

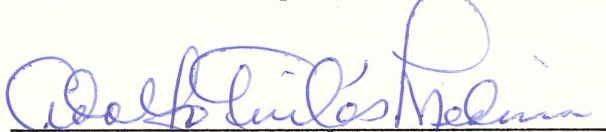
Analizar los informes sometidos por los auditores, antes de ser sometidos al Director, y hacer las recomendaciones pertinentes.

Ayudar al Director a realizar post intervenciones y fiscalización de los fondos municipales.

Ayudar en el estudio y análisis de las recomendaciones incluidas en los informes de la Oficina del Contralor, o por cualquier entidad privada.

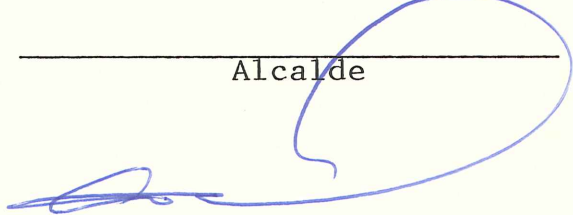
Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 2da : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de octubre de 1991.

\_\_\_\_\_  
Alcalde  


Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 50, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de octubre de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nievès Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. María Rosa Dapena Thompson, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cru, Jr., el día 28 de octubre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de  
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiocho  
días del mes de octubre del año mil no-  
vecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal